

pruebas selectivas convocadas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de septiembre de 1974.—El Presidente del Consejo Rector, P. D. Oreja Aguirre.

ADMINISTRACION LOCAL

18136 RESOLUCION del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) referente a la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial Técnico-Administrativo.

El «Boletín Oficial de la Provincia» de Pontevedra número 198, de fecha 28 de agosto del corriente año, publica íntegramente las bases que han de regir la oposición entre Licenciados en Derecho, Ciencias Económicas o Ciencias Políticas, con objeto de proveer en propiedad dos plazas de Oficial Técnico-Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, vacantes

en la vigente plantilla, asignadas con un coeficiente retributivo 4, dos pagas extraordinarias, incrementos de un 7 por 100 por cada tres años de servicios prestados a la Administración y las indemnizaciones y otros complementos que la Corporación pueda conceder a la vista de las normas complementarias dictadas o que se puedan dictar en lo sucesivo, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud, acompañada necesariamente del resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de dicha convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.1 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Villagarcía de Arosa, 31 de agosto de 1974.—El Secretario general accidental, José Bazaco Barca.— Visto bueno: El Alcalde, Victoriano Piñeiro Acosta.—6.537-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18137 DECRETO 2495/1974, de 9 de agosto, para la ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1974 por el que se autoriza a la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común a concertar un nuevo préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.044,5 millones de pesetas, para atender a la conservación y mejora de caminos vecinales.

El artículo cincuenta y uno de la Ley treinta y uno mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, autoriza al Consejo de Ministros para que, a propuesta de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, asigne las cantidades para el pago de intereses y amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local para el Plan de Acondicionamiento y Construcción de Caminos Vecinales, así como para que, con cargo al mismo crédito, asigne el pago de intereses y amortización de otros préstamos que con aquella finalidad pudiera concertar la citada Mancomunidad, previa la autorización del Consejo de Ministros.

Haciendo uso de esta autorización, el Gobierno, en su reunión del quince de marzo del corriente año, ha acordado autorizar al Banco de Crédito Local de España y a la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para concertar un crédito de mil cuarenta y cuatro coma cinco millones de pesetas para obras de mejora en la Red de Caminos Vecinales de las Diputaciones Provinciales de Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lugo, Orense, Oviedo, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid, cuya situación en el asfaltado de firmes es muy inferior a la media nacional, y ha acordado también asignar las cantidades necesarias, con cargo al crédito consignado para planes provinciales de obras y servicios, para atender al pago de intereses y amortización de dicho préstamo.

Para la ejecución del citado acuerdo, y previo dictamen del Consejo de Estado a los efectos de lo dispuesto por el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta conjunta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—El plazo máximo de reembolso del préstamo entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local de España, autorizado por el acuerdo del Consejo de Ministros de quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, será de veinte años, de ellos, dos para el desarrollo de la operación, y dieciocho para la amortización, computado el correspondiente a ésta, a partir del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Artículo segundo.—Se autoriza a imputar el crédito de Planes Provinciales durante el período a que se refiere el

artículo anterior, los intereses y amortización del préstamo, previa la tramitación en cada ejercicio económico de las propuestas de gasto correspondientes.

Artículo tercero.—El convenio entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local de España deberá ajustarse a lo establecido en los artículos anteriores y su texto definitivo se someterá a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Artículo cuarto.—Por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, se establecerán las normas y medidas que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

18138 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 125, concedida al «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 125, concedida en 4 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Las Franquesas del Vallés.—Sucursal: Avenida Generalísimo Franco, 134, a la que se asigna el número de identificación 08-55-06.

San Feliu de Llobregat.—Sucursal: Calle Juan Batllori, 9 y 11, a la que se asigna el número de identificación 08-55-07.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Valís.—Sucursal: Plaza Mártires, 3, a la que se asigna el número de identificación 43-21-03.

Al propio tiempo se concede la oportuna autorización para que las oficinas que tenía instaladas en Palma de Mallorca, calles General Goded, 67-69 y San Miquel, 210, continúen como

colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudatoria en sus nuevos domicilios, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

Demarkación de Hacienda de Palma de Mallorca

Palma de Mallorca.—Oficina central: Domicilio anterior: General Goded, 87 y 89. Nuevo domicilio: Plaza de España, 20, con el número de identificación 07-08-01.

Palma de Mallorca. Agencia Urbana: Domicilio anterior: San Miguel, 210. Nuevo domicilio: Plaza de Cort, 30, con el número de identificación 07-08-02.

Madrid, 26 de agosto de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

18139 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de septiembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,575	57,745
1 dólar canadiense	58,323	58,553
1 franco francés	11,944	11,991
1 libra esterlina	133,257	133,881
1 franco suizo	19,128	19,216
100 francos belgas	145,685	148,486
1 marco alemán	21,573	21,684
100 liras italianas	8,693	8,732
1 florín holandés	21,172	21,274
1 corona sueca	12,806	12,872
1 corona danesa	8,231	8,273
1 corona noruega	10,334	10,393
1 marco finlandés	15,117	15,202
100 chelines austriacos	304,146	306,864
100 escudos portugueses	221,612	223,991
100 yens japoneses	19,020	19,108

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18140 *DECRETO 2496/1974, de 9 de agosto, por el que se autoriza a la Dirección General de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de un local situado en Santa Cruz de Tenerife.*

La Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife se encuentra ubicada en la planta segunda del edificio «Bahía Club» y la superficie que ocupa resulta insuficiente para mantener el volumen de trabajo que se viene produciendo, motivo por el cual se ha conseguido la oferta en venta de dos locales situados en el mismo inmueble y comunicados entre sí y con posibilidad de comunicación con la planta donde está instalada la Jefatura.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que considera procedente expresar su conformidad, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, por lo que al declararse dichos inmuebles únicos para la finalidad a la que se destinan, podrán adquirirse prescindiendo de las formalidades de concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, párrafo B) de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de Régimen

Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, se autoriza a la Dirección General de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición del local comercial primero, por la derecha entrando, del edificio «Bahía Club», de Santa Cruz de Tenerife, situado en Boca de Valleseco y propiedad de los consortes don Ramón Bencomo Berto y doña María Auxiliadora Marrero García, don Antonio Hernández Henríquez y doña Prudencia Santos Brito, y don Jaime Ramos y Ramos y doña María de la Concepción Friend, por terceras partes indivisas para las respectivas sociedades conyugales, por considerar que las condiciones especiales de dicho local lo califican como único para la finalidad a que se destina, de ampliación de la Jefatura Provincial de Tráfico de aquella capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

18141 *DECRETO 2497/1974, de 9 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, de la provincia de Valencia, ha estimado conveniente adoptar un escudo de armas, peculiar y propio para el municipio en el que se divulguen y perpetúen, conforme a las normas de la heráldica, las glorias y virtudes de su pasado histórico y sirva, a la vez, como sello para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del escudo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, conforme con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De azur, un palacio de plata, aclarado de azur. Cortado de oro, dos peces, de azur, puestos en palo. Timbrado con corona real, abierta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18142 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión paso a nivel del kilómetro 249,224, trayecto Calatayud-Casetas, línea Madrid-Barcelona», en término municipal de Calatayud (Zaragoza).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 24 de septiembre de 1974 y siguientes para proceder al levanta-